



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO - PERÚ**

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-A-MPSM**

Tarapoto, 25 de Julio del 2013.

**EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 17 de Julio del 2007, la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, con la cual se crea el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, con personería jurídica de Derecho Público Interno con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 20 de Julio del 2007, entró en vigencia la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, con la cual se aprobó el Estatuto de la institución.

Que, dentro de las facultades delegadas al SAT-T está la de otorgar, renovar y anular las Licencias Municipales de Apertura de Establecimientos, para lo cual se emitió la Ordenanza Municipal No. 013-2007-A/MPSM, la cual regula los procedimientos de otorgamiento y revocatoria de las licencias de funcionamiento y autorizaciones de anuncios, propaganda, publicidad exterior y espectáculos públicos no deportivos en la Provincia de Tarapoto.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 014-2007-A/MPSM se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único Ordenado de Tasas del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2010-A-MPSM se aprobó las modificaciones a nivel de los requisitos, tasas, y plazos de los Procedimientos Administrativos Nos. 50, 51, 52 y 59 referidos a Licencia de Funcionamiento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-A-MPSM se aprobó las modificaciones realizadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, adecuándolo al nuevo formato establecido por la Presidencia del Consejo de Ministros.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO - PERÚ**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-A-MPSM**

Tarapoto, 25 de Julio del 2013.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPSM se aprobó adecuar y regular el procedimiento de otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y vinculados en la localidad de Tarapoto, acorde con la ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificando el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos del SAT-T en los artículos correspondientes a la Licencia de Funcionamiento y derogando las disposiciones y/o artículos de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-A/MPSM, excepto los comprendidos en el Título VII (artículos 69 al 105).

Que, el numeral 10.1 del Art. 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM señala como una de las políticas públicas el de promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlos;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización señala en su Art. 6° numeral “b” como uno de sus objetivos a nivel administrativo la simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales;

Que, el Art. 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N°218-2013-01/SAT-T de fecha 15/07/2013, emitido por la Jefatura del SAT-T informa que en el marco de las metas propuestas por el MEF conforme al Decreto Supremo N° 002-2013-EF (Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal), se ha establecido lineamientos que conlleven a lograr condiciones favorables del clima de negocios en la disminución de plazos para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento establecido como meta en el mismo cuerpo legal, ante ello se considera conveniente la adecuación de nuestros procedimientos a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo.

Que, con Informe N° 125-2013-GPP-MPSM y el Informe N° 0134-2013-OAJ/MPSM, se emite opinión técnica y legal favorable para su aprobación; y,

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones a nivel de plazos para resolver (en días hábiles) de los Procedimientos Nos.34 v 35 referidos a Licencia de Funcionamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO - PERÚ

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-A-MPSM**

Tarapoto, 25 de Julio del 2013.

establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T **disminuyendo de 15 días hábiles de duración del trámite; a sólo 12 días hábiles de duración para la entrega de las licencias de Funcionamiento.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de las modificaciones del TUPA del SAT-T en el Portal Institucional: [www.sat-t.gob.pe](http://www.sat-t.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en los franelógrafos de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTICULO TERCERO.-** El cumplimiento de ésta disposición estará a cargo de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las Gerencias de los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE

c.c:  
Alcaldía  
Secretaría General  
Ger. Municipal  
Ger. de Administración y Finanzas  
Ger. de Planeamiento y Presupuesto  
Ger. de Infraestructura y Planeamiento Urbano  
Ger. de Desarrollo Econ. Gestión Amb. y Turismo  
Ger. de Seguridad Ciudadana y Fiscalización  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Servicio de Administración Tributaria Tarapoto  
Archivo-